RESOLUCIÓN Nº 1054/2023

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza de contabilidad en lo referido a los comprobantes de respaldo de las compras que efectúe la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde que este Concejo Municipal proceda de la misma manera en cuanto a compras o trabajos realizados por terceros;

Que por este motivo y al no tener facturas como comprobantes de pago de los egresos del Concejo Municipal, es necesario dejar asentado los gastos realizados para tal fin por este organismo público;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Abonar a la señora *LILIAN LUCCHESI*, D.N.I. 13.781.272, por el reparto de 32 (treinta y dos) invitaciones para la apertura de sesiones del Concejo Municipal de Firmat.

ARTÍCULO 2º: Realizar el pago por el total de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 cts. (\$ 4.800,00) pagaderos con cheque Nº 86058367 del Banco de Santa Fe S.A..

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Franco Vitterbo Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT Lic. Griselda Valdecasa Presidenta